

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPR-2022-0078-M

Quito, 14 de abril de 2022

PARA: Sra. Mgs. Maria Jose Escobar Vera
Directora Metropolitana de Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: INFORMACIÓN PARA MESA DE TRABAJO - COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2022-0095-M, de 12 de abril de 2022, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana solicita INFORMACIÓN PARA MESA DE TRABAJO - COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO con el fin de tratar el análisis del texto definitivo del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título II, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” al respecto presento el siguiente informe:

1. Antecedentes:

Quito se encuentra conformado por 33 parroquias rurales que sobrepasan los 700.000 habitantes; esto corresponde aproximadamente al 30% de la población total del Distrito. Estas parroquias son administradas los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

Actualmente en el Distrito Metropolitano de Quito, se encuentran 65 comunas vigentes, de las cuales 61 que representan el 93,84% se ubican en territorio rural y 4 comunas que representan el 6,16% están inmersas en el área urbana de la ciudad; su presencia es el resultado de la acumulación histórica y milenaria de pueblos y comunidades que habitaron las jurisdicciones que hoy conforman el Distrito Metropolitano de Quito. La mayoría de comunas están reconocidas jurídicamente en base a lo que establece la Ley de Organización y Régimen de Comunas de 1937 e inscritas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y algunas comunas han suscrito su reconocimiento legal en el ex Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos de Ecuador (CODENPE) en el marco de los derechos colectivos. Estas comunas tienen un territorio colectivo, gobierno comunitario e identidad cultural propia.

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPR-2022-0078-M

Quito, 14 de abril de 2022

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales y los líderes de los cabildos de las comunas de Quito, en los diferentes espacios de participación que ha generado la Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana vienen planeando que es necesario ampliar la *representación de los ciudadanos en las asambleas ciudadanas que contempla el Sistema de Participación Ciudadana*, para garantizar el ejercicio de participación ciudadana con mayor equidad.

1. Criterios sobre el número de representantes de comunas y Gobiernos Autónomos Parroquiales Rurales a las Asambleas ciudadanas del proyecto de Ordenanza

1. Asambleas parroquiales

Artículo 22. Naturaleza y Conformación:

- El número de representantes de comunas se considera deben ser tres (3) principales y tres (3) alternas o alternos mayoritariamente electos en las asambleas comunales; ya que estas asambleas tienen el mismo carácter que las asambleas barriales; por lo que no deberían haber diferencias. Además esto les permite participar con mayor equidad en los procesos de deliberación sobre temas de interés territorial y de manera específica en la priorización de obras de presupuestos participativos.

La conformación de la asamblea comunal como espacio organizativo básico de participación que contempla el proyecto de ordenanza, tiene relación con el criterio expresado en la intervención de los líderes de las comunas en la reunión del 23 de febrero de 2022, que en el punto número 2 respecto de presupuestos participativos conforme consta en la ayuda memoria *“Plantean que se debe reformar el tema de asambleas barriales y que aparezcan también las asambleas comunales, ya que al decir solo barriales genera una confusión en las comunas ya que les están obligando a proponer obras como barrios y con ello se debilita la organización comunal y la autoridad de los cabildos. Pues en las comunas no se reconocen como barrios”*.

No obstante; es importante señalar que la participación ciudadana relacionada con las comunas de Quito debe ser profundizada con una amplia participación de los líderes de las comunas a nivel territorial con las organizaciones y autoridades territoriales que los

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPR-2022-0078-M

Quito, 14 de abril de 2022

representan, siendo estos los cabildos comunales y consejos de gobiernos comunales.

1. Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 23. Conformación.

- **El numeral 7** establece que serán “Doce delegados o delegadas de las comunas del Distrito Metropolitano de Quito. No obstante, en este aspecto es necesario establecer que este número de representantes de comunas a la Asamblea de Quito debería distribuirse en relación al número de comunas que tiene cada zona; de acuerdo a los que se sugiere en el cuadro siguiente:

ZONA	No COMUNAS	PORCENTAJE	CRITERIO	No REPRESENTANTES
Zona Tumbaco	24	36,92 %	25,1 % en adelante 3	3
Zona los Chillos	16	24,61 %	10,1 % al 25 %	2
Zona Eugenio Espejo	9	13,64 %		2
Zona La Delicia	8	12,30%		2
Zona Calderón	6	9,23 %	0,1 % al 10 %	1
Zona Eloy Alfaro	1	1,54 %		1
Zona Quitumbe	1	1,54%		1
TOTAL	65 Comunas	100%		12 Representantes

El numeral 6 establece que serán “Nueve delegados o delegadas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Cantón Quito” a la Asamblea de Quito. Al respecto se propone que sean 6 representantes de los GAD Parroquiales Rurales; es decir 1 delegado por cada una de las Administraciones Zonales que tienen parroquias rurales en el Distrito Metropolitano de Quito. Además, se incluya a un representante del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales (CONAGOPARE).

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPR-2022-0078-M

Quito, 14 de abril de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Adriana Francisca Navarrete Arauz
**DIRECTORA METROPOLITANA DE PARROQUIAS RURALES /
FUNCIONARIO DIRECTIVO 5
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PARROQUIAS RURALES**

Copia:

Sr. Dr. Eloy Alfonso Pullupaxi Toapanta

Funcionario Directivo 7

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PARROQUIAS RURALES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ELOY ALFONSO PULLUPAXI TOAPANTA	ep	SGCTYPC-DMPR	2022-04-14	
Aprobado por: Adriana Francisca Navarrete Arauz	an	SGCTYPC-DMPR	2022-04-14	

